

Secretario: Don Angel de Riquer Vila, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Los ejercicios tendrán lugar el día 28 de julio a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Granollers, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, Francisco Llobet Arnán.—5.125-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15536, de fecha 26 de mayo pasado, publica una modificación de las bases para optar a las plazas de Arquitecto de esta Corporación

que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 15508, de fecha 22 de marzo anterior, en el sentido de ser una plaza en lugar de dos, cuya plaza está dotada en las plantillas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, o sean 25.000 pesetas anuales de sueldo base, 20.750 pesetas de retribución complementaria al año, 12.500 pesetas anuales de indemnización de residencia, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos reglamentarios que puedan corresponderle.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias empezará a contar a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el Reglamento General sobre Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957. Palma de Mallorca, 22 de junio de 1966.—El Alcalde.—3.875-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Vitoria adjudicada a «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 29 de junio de 1966, página 8168, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, B), falta en el recuadro de precios la siguiente línea, que deberá ir en el quinto lugar:

«Al público, en despacho ..... 8,75.»

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Valladolid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 29 de junio de 1966, páginas 8169, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, A), dice: «Del 1 de junio...»; debe decir: «Del 1 de julio...»

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1966 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Palma de Mallorca, adjudicada a la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA), y se establece en dicha capital la obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 29 de junio de 1966, páginas 8169 y 8170, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo primero, A), dice: «Del 1 de junio...»; debe decir: «Del 1 de julio...»

En el artículo segundo, dice: «A partir de 1 de junio...»; debe decir: «A partir del 1 de julio...»

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Sevilla.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1966, página 8215, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, primer párrafo, dice: «...de 4 de septiembre de 1964...»; debe decir: «...de 7 de septiembre de 1964...»

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa para el abastecimiento de dicha ciudad y de las de Tarragona y Reus.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1966, páginas 8215 y 8216, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo primero, primer párrafo, dice: «...de 31 de agosto de 1964...»; debe decir: «...de 4 de enero de 1966...»

En el artículo segundo, primer párrafo, dice: «...de 31 de agosto de 1964...»; debe decir: «...de 4 de enero de 1966...»

En el artículo segundo, A), dice: «Del 1 de junio...»; debe decir: «Del 1 de julio...»

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de marzo de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Canseco Jáñez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Agustín Canseco Jáñez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre de 1964, que estimó no haber lugar al recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, que le separó del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Regueras de Arriba (León), se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad pretendido por la Abogacía del Estado y estimación en parte del recurso contencioso-administrativo presentado por don Agustín Canseco Jáñez contra la resolución del Ministerio de Justicia de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, acordamos anular los actos administrativos impugnados y devolver el expediente al Ministerio para que por éste se resuelva en justicia lo procedente, sin hacer otros pronunciamientos ni sobre costas ni sobre el fondo del asunto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.